



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de noviembre del 2021

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 020-2021, de fecha 11 de noviembre del 2021, el punto de agenda: “Tratamiento de la solicitud de encargatura a un Consejero Regional para cumplir las funciones administrativas de Gobernación Regional del Gobierno Regional Tumbes, requerido por el Gobernador Regional de Tumbes con el Oficio N° 458-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 11 de noviembre del 2021”.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; y el artículo 39° del mismo cuerpo normativo, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 458-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 11 de noviembre del 2021, el Gobernador Regional de Tumbes (e) solicitó al Pleno del Consejo Regional, programar una Sesión Extraordinaria, con carácter urgente con la finalidad que se le encargue a un Consejero Regional las funciones administrativas de la Gobernación Regional, los días 11 y 12 de noviembre de 2021, toda vez que en dichas fechas se encontrara en la Ciudad de Lima sosteniendo reuniones de trabajo en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, relacionado a la reubicación de la Antena de propiedad del IRTP y los postes ubicados en el tramo de la carretera Rica Playa – La Bocana, y en el Ministerio de Salud, donde tratara los temas de salud y COVID;

Que, mediante el Oficio N° 118-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD-AMES, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Consejero Delegado - Antonio Manuel Espinoza Soriano, solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal su opinión legal referente al pedido de encargatura a un Consejero Regional de las funciones administrativas de la Gobernación Regional, los días 11 y 12 de noviembre del 2021, debiendo precisar si es facultad del Consejo Regional emitir dispositivo legal alguno encargando tales funciones a un Consejero Regional, y que indique si en caso sea favorable su opinión legal, respecto a lo solicitado por el Gobernador Regional, debe precisar cuándo entraría en vigencia el dispositivo





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

legal respectivo, teniendo en cuenta que el pedido formulado por el Gobernador Regional ha sido alcanzado el mismo día 11 de los corrientes, fecha en la cual citada autoridad ya se encontraría en la ciudad de Lima participando en reuniones de coordinación;

Que, mediante el Informe N° 397-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 11 de noviembre del 2021, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica alcanza al Consejero Delegado la Opinión Legal, precisando que se debe declarar improcedente la solicitud de encargatura a un Consejero Regional las funciones administrativas de la Gobernación Regional, los días 11 y 12 de noviembre de 2021;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, en el tratamiento del único punto de agenda, el Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche propuso al Pleno del Consejo Regional que, se emita el Acuerdo de Consejo Regional para determinar si se lleva si se acepta o no el pedido del Gobernador Regional de Tumbes formulado con el Oficio N° 458-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR; respecto a ello, el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano expuso que dicha situación no era necesario, puesto que ya se había emitido el Acuerdo de Consejo Regional proponiendo ante el ejecutivo al Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo quien el Gobernador Regional deberá emitir el acto resolutivo correspondiente encargando las funciones administrativas de Gobernador Regional de Tumbes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

### SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR** el pedido formulado por el Gobernador Regional de Tumbes con el Oficio N° 458-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 11 de noviembre del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL